PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-374-2025

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADECUACIÓN LOCATIVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA".

La administración municipal les agradece a los interesados en el proceso, su especial interés y participación activa en el mismo, en aras de propender por la eficacia del principio de transparencia y selección objetiva haciendo las observaciones que se permiten presentar.

El Municipio de Flandes (Tolima) a continuación da respuesta a la observación presentada al proyecto de pliego de condiciones y a los estudios previos, recibida dentro del término fijado en el cronograma de actividades, en este sentido, el suscrito secretario de planeación e Infraestructura del municipio resolverá la observación de la siguiente manera;

PRIMER OBSERVANTE: INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC
FECHA: 02 de diciembre de 2025

Observación primera:

1. *Favor indicar el total del área del proyecto.*

Respuesta Observación primera:

El área para construir en el contrato de obra y a intervenir corresponde 2.831 M2

Observación segunda:

2. *Favor indicar cuál es el porcentaje de carga tributaria del contrato (Estampillas, retenciones, etc.)*

Respuesta Observación segunda:

Los impuestos establecidos en el estatuto de rentas del municipio de Flandes corresponden a:

TARIFA	CONCEPTO
	DRECHOS ADMINISTRATIVOS (1%) + RETEFTE (6%) IMPTO DE TIMBRE (1%) +RTEIVA (15%/IVA) +APROVECHAMIENTO (1.800)
1%	RETENCION DE ICA
4%	Estampilla Pro Anciano-Adulto Mayor
2%	Estampilla Comisaria de Fami
2%	Estampilla procultura
2.5%	Tasa Prodeporte
5%	Fondo de Seguridad Aplica para contratos de obra civil

Observación tercera:

3. *Favor indicar cual es la ubicación y medios de acceso al proyecto.*

Respuesta Observación Tercera:

La ubicación del proyecto se encuentra descrita en el documento denominado **0 Anexo 1- Anexo Técnico INTERVENTORIA** y en los **ESTUDIOS PREVIOS**, los cuales fueron cargados en la plataforma del SECOP II

No obstante, el proyecto se desarrollará en jurisdicción del Municipio de Flandes, Departamento del Tolima, comprendiendo instituciones educativas localizadas tanto en el casco urbano como en los centros poblados rurales.

Las sedes objeto de intervención son las siguientes:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN

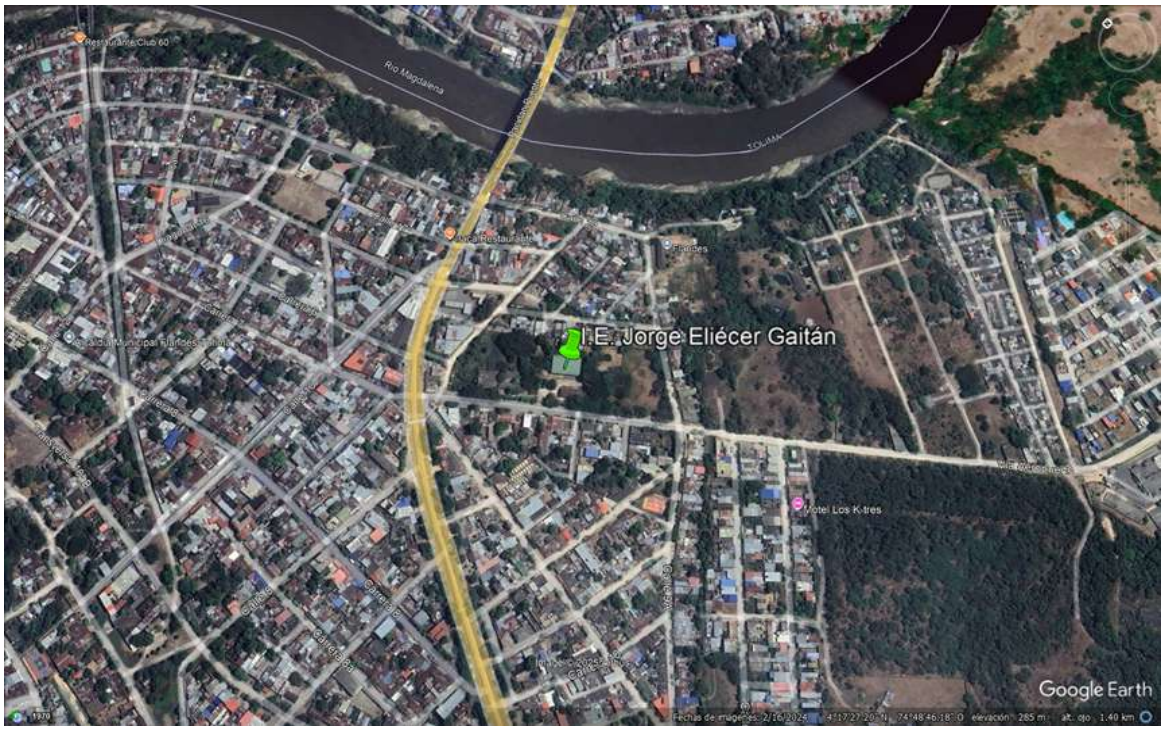


Ilustración 1. Fuente Google Earth

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTA BLANCA

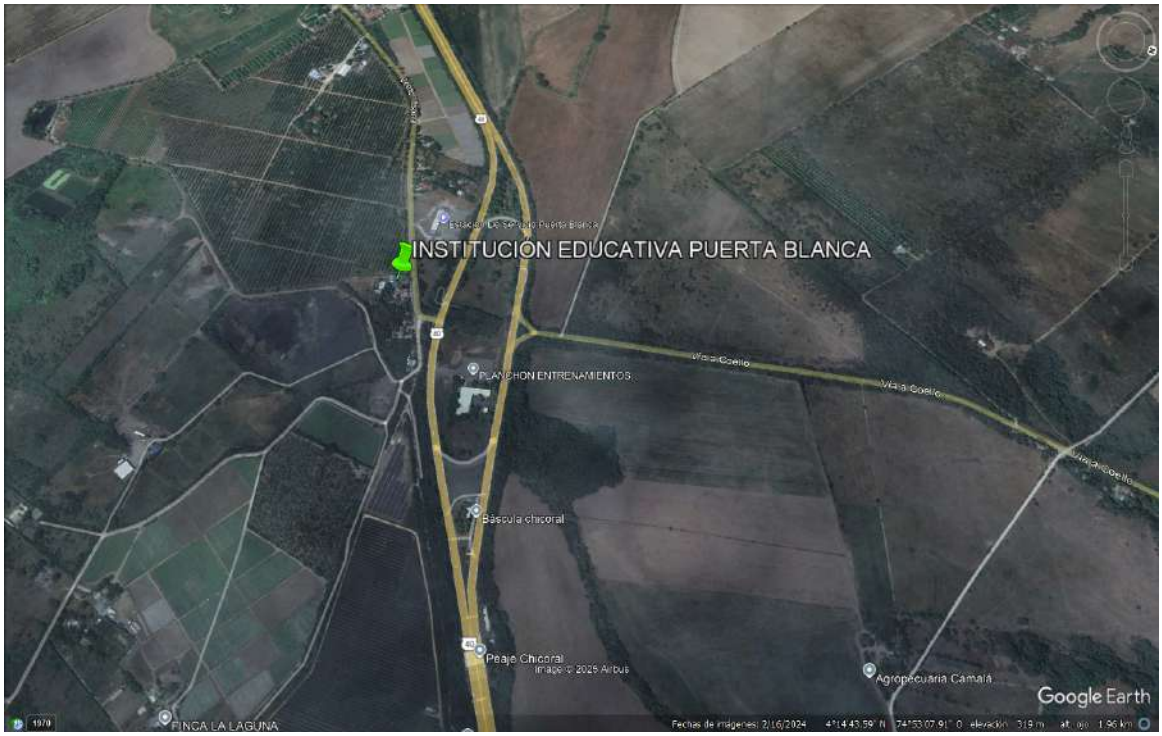


Ilustración 2. Fuente Google Earth

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA CAMALA

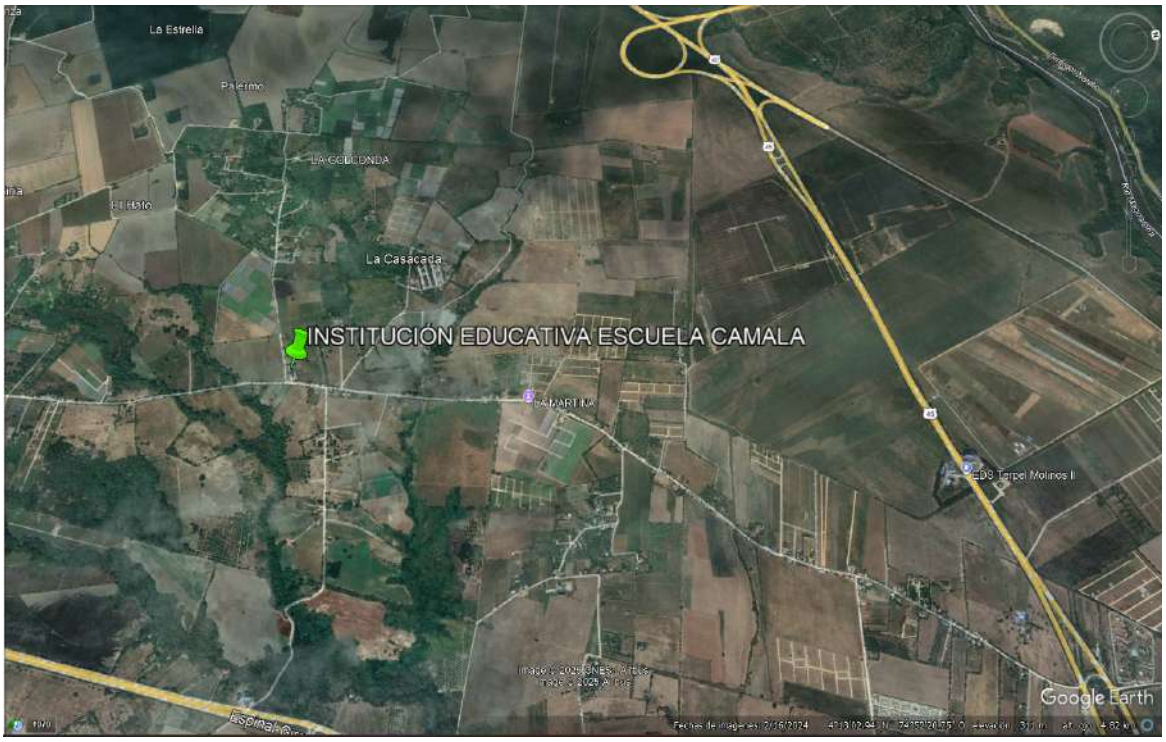


Ilustración 3. Fuente Google Earth

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARADERO



Ilustración 4. Fuente Google Earth

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ 2



Ilustración 5. Fuente Google Earth

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER

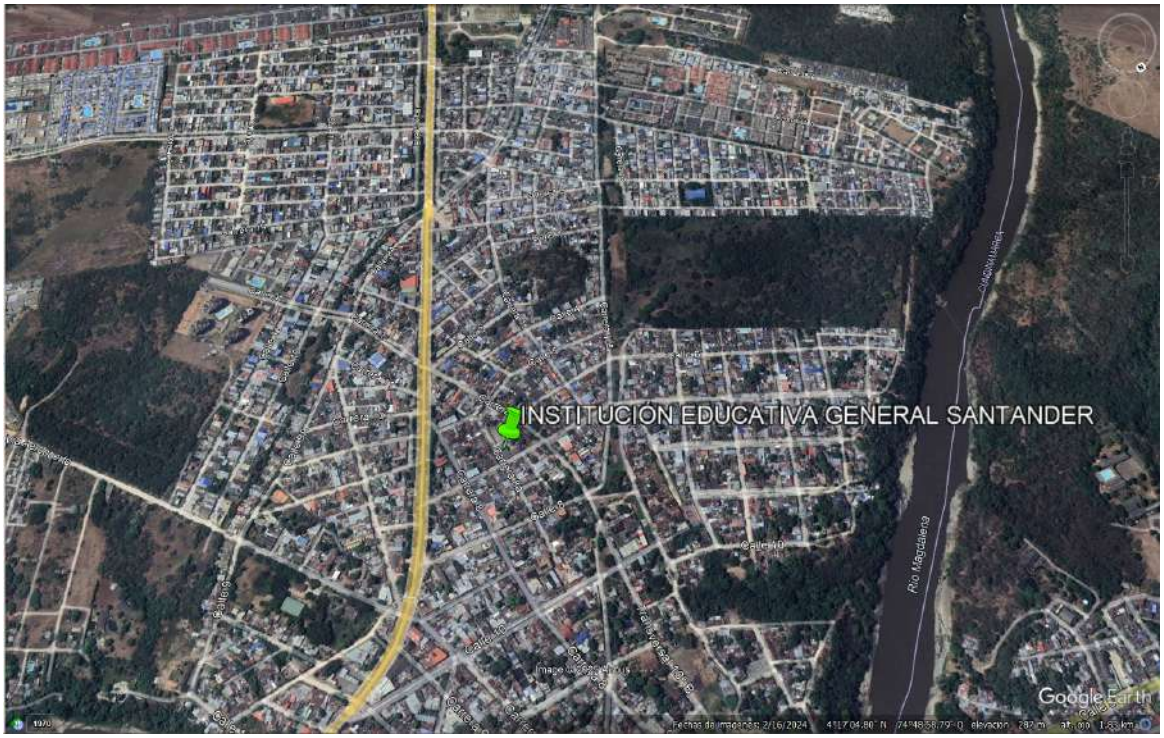


Ilustración 6 Fuente Google Earth

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA UMAÑA

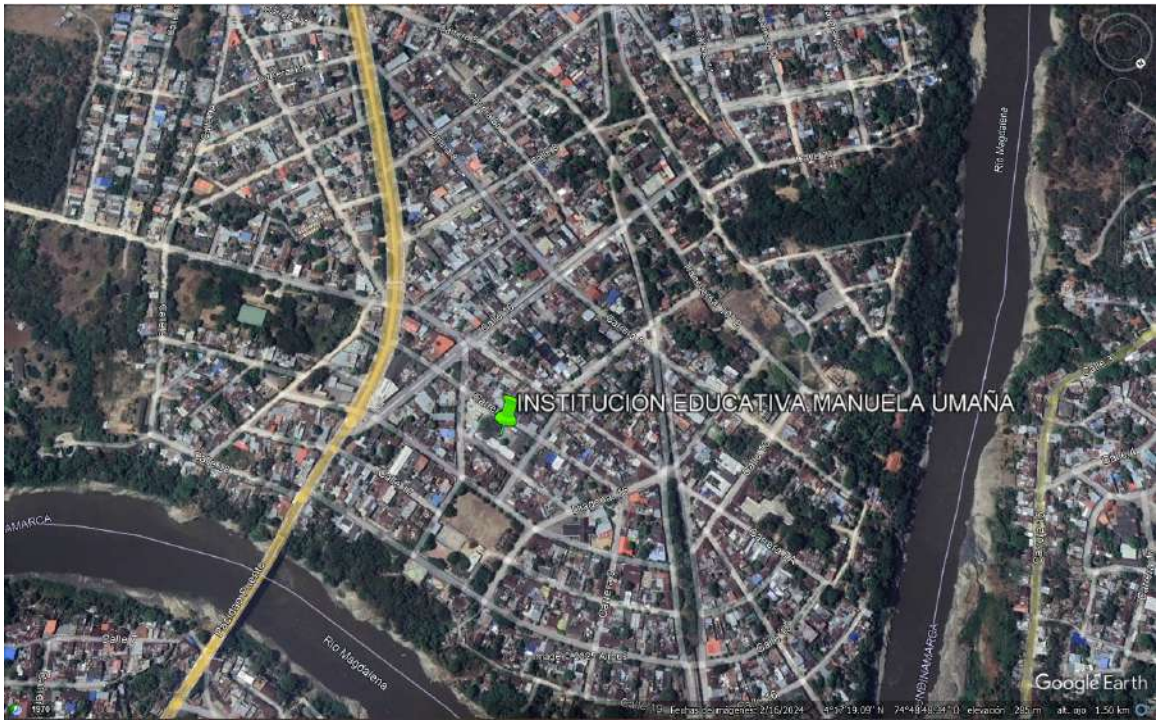


Ilustración 7. Fuente Google Earth

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ 1

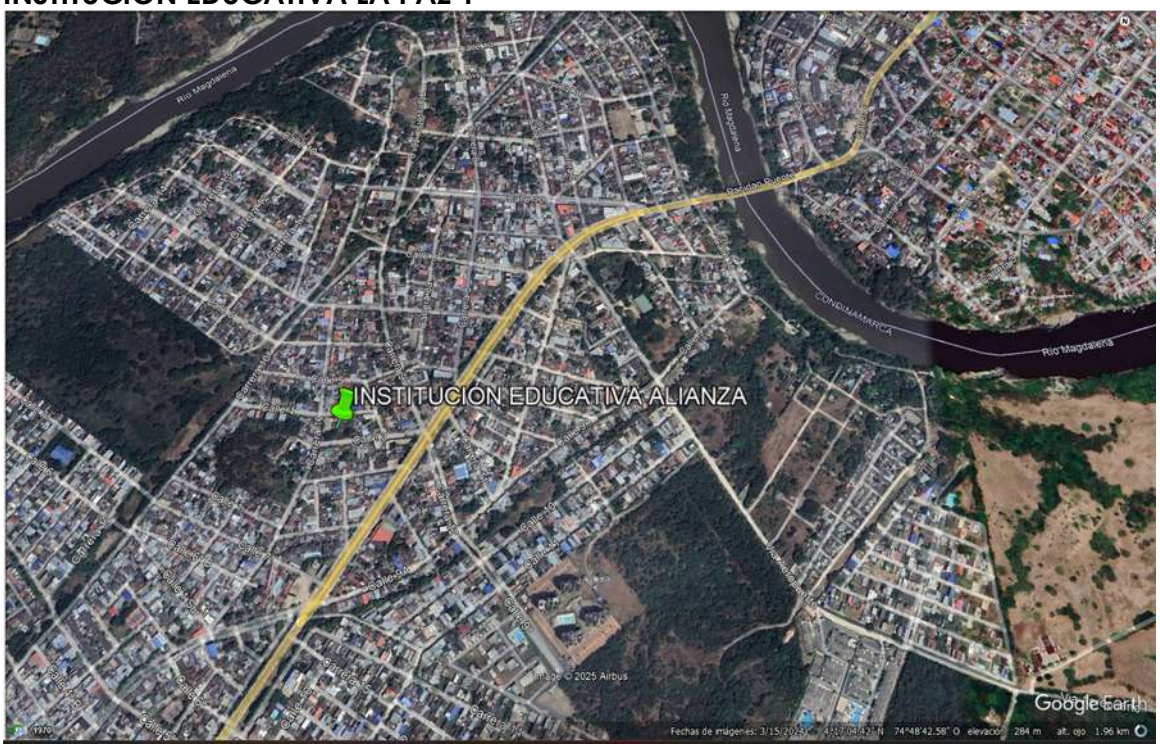


Ilustración 8. Fuente Google Earth

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALIANZA

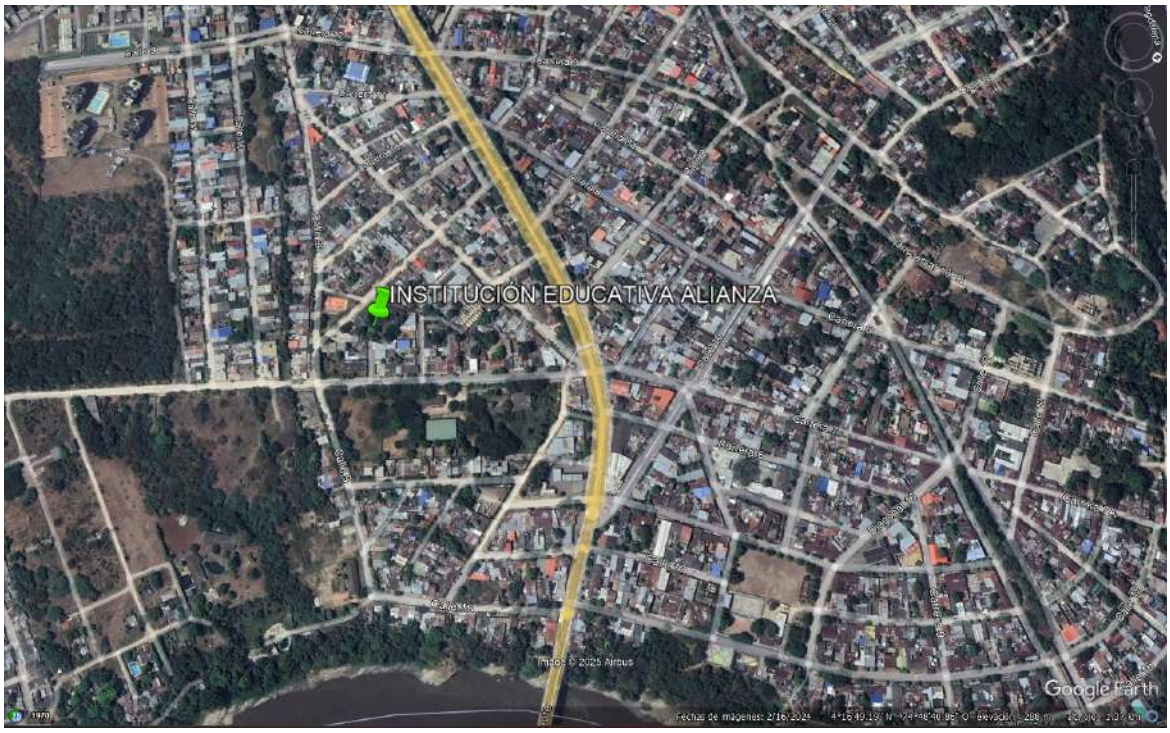


Ilustración 9. Fuente Google Earth

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOPACIO

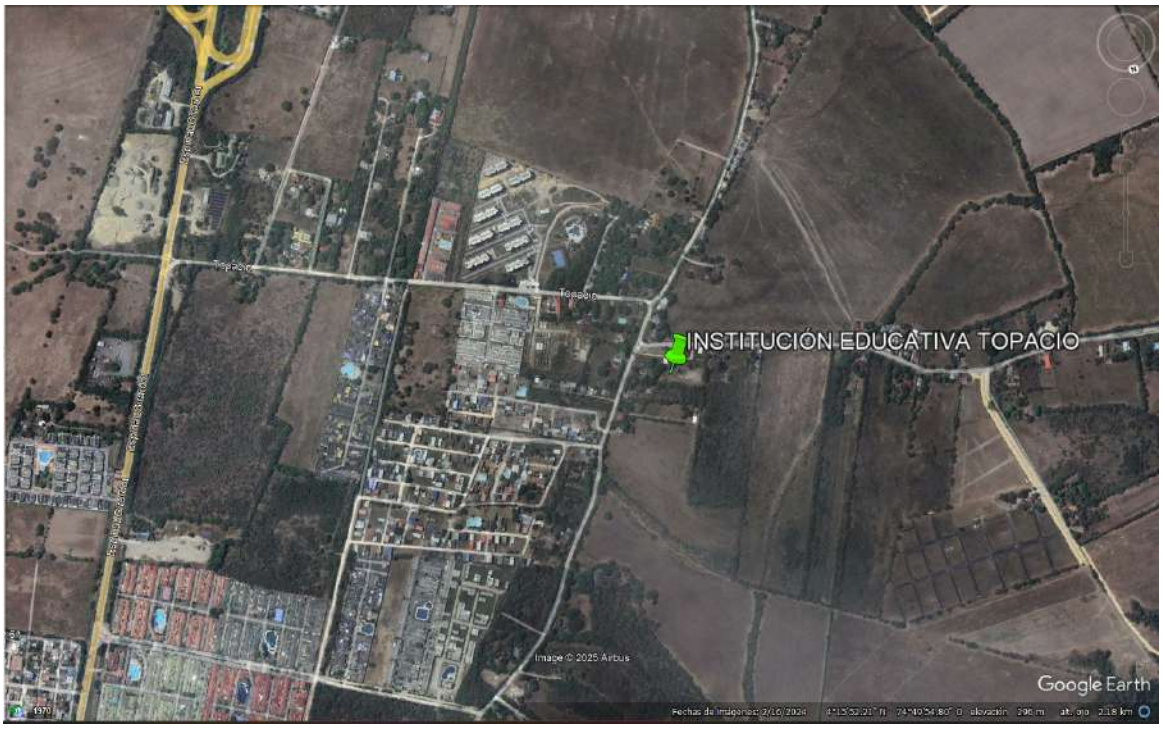


Ilustración 10. Fuente Google Earth

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES

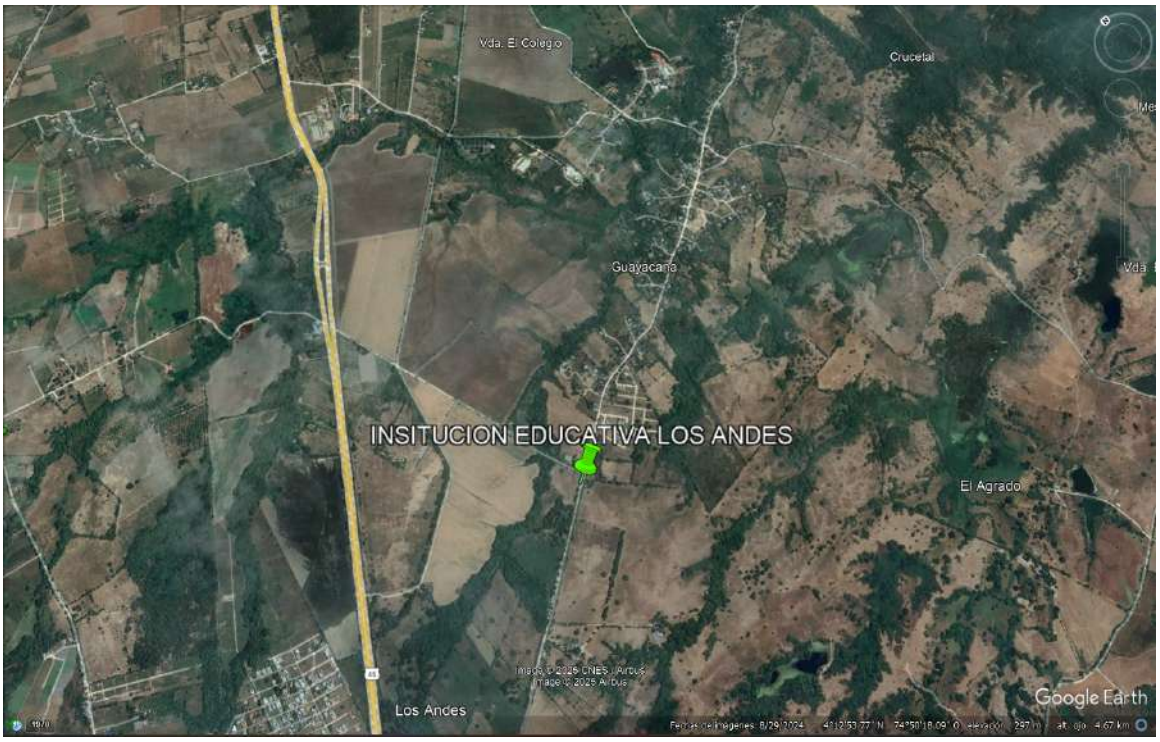


Ilustración 11. Fuente Google Earth

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA INMACULADA – SEDE PRINCIPAL

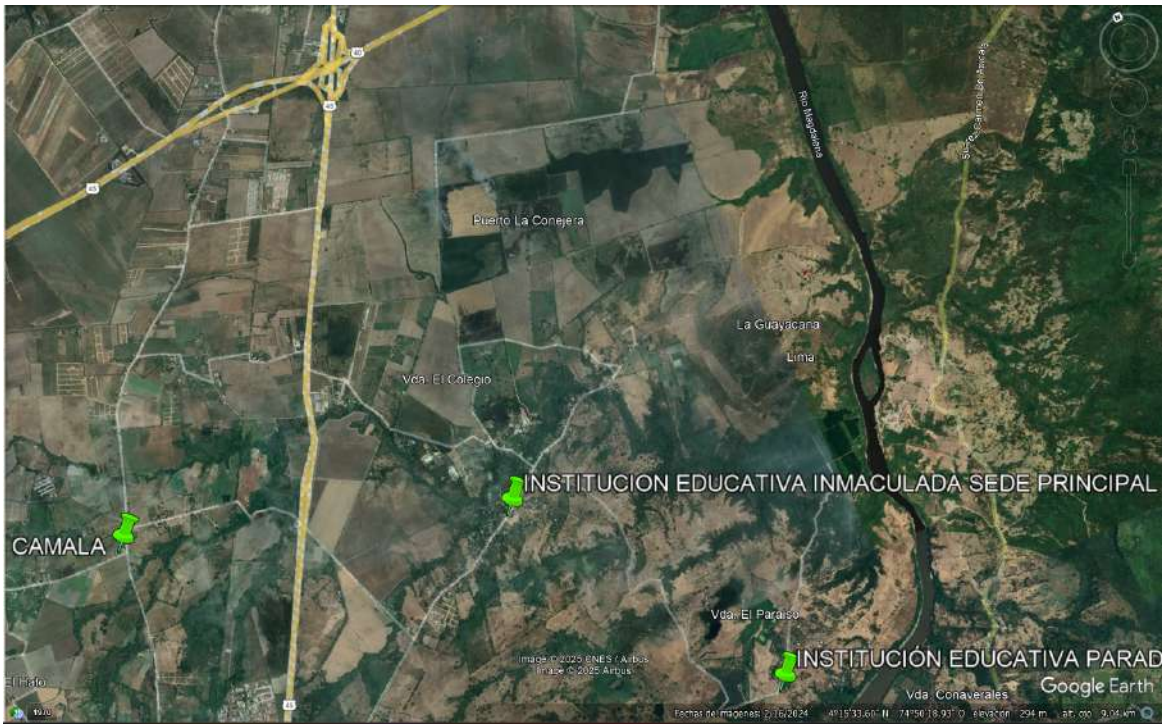


Ilustración 12. Fuente Google Earth

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARAÍSO

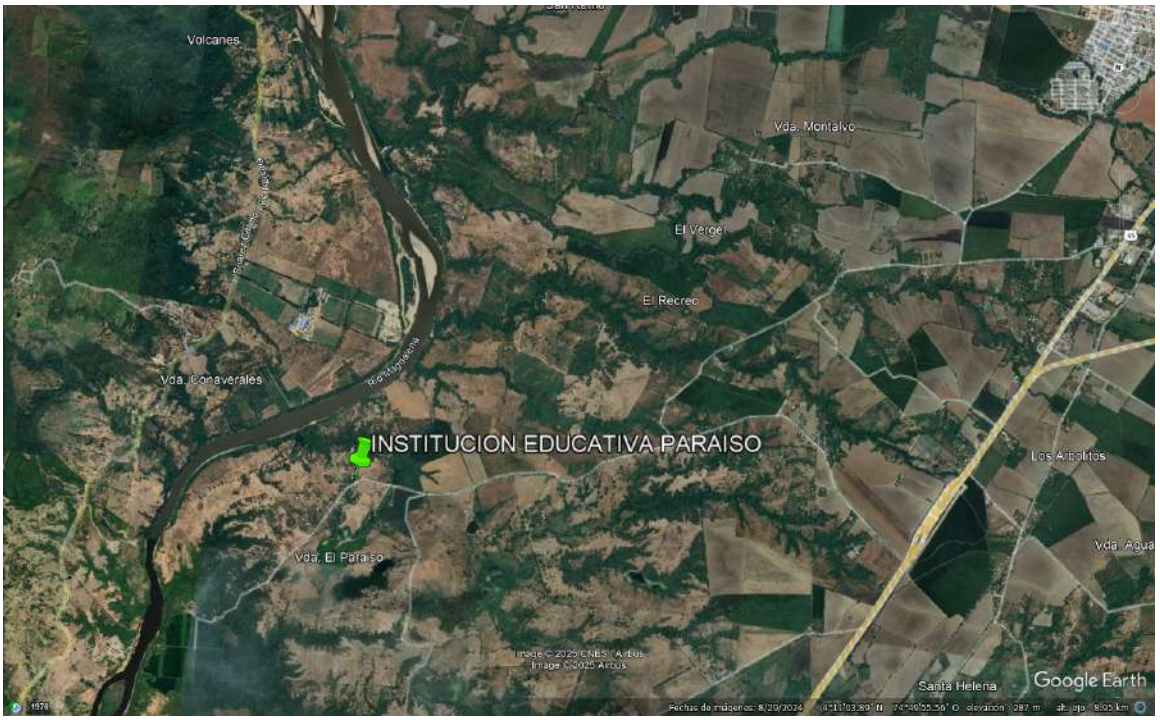


Ilustración 13. Fuente Google Earth

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TARQUI

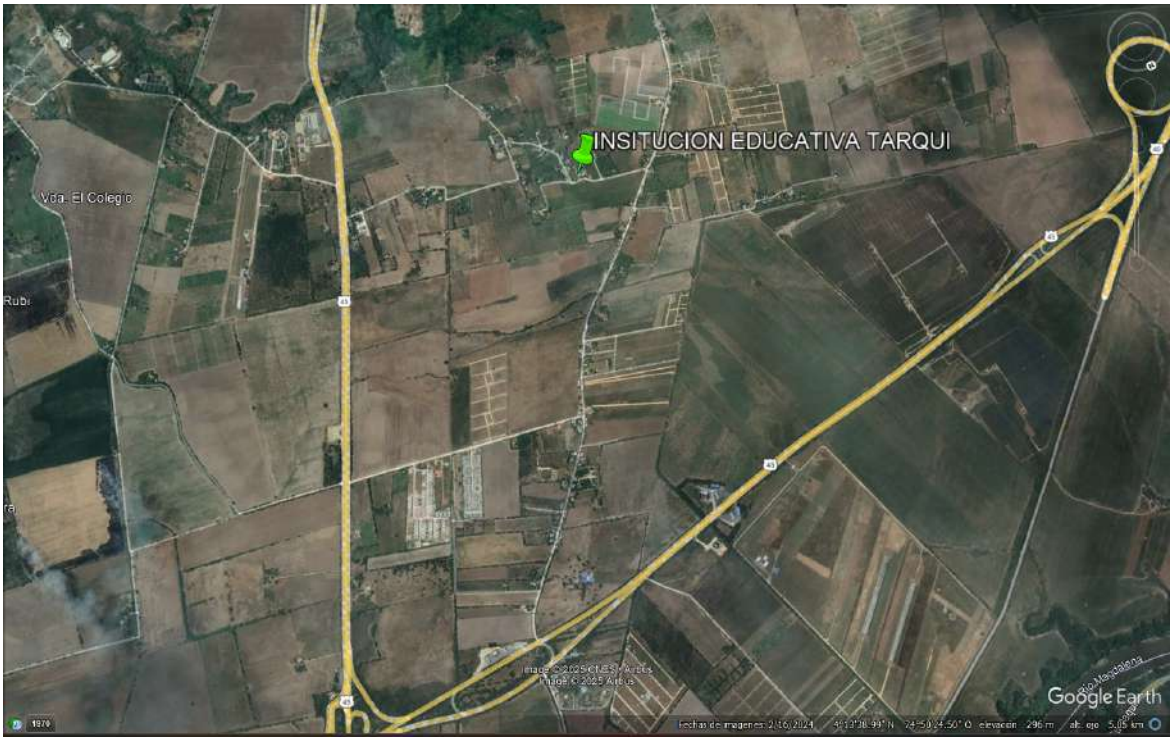


Ilustración 14. Fuente Google Earth

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLERAS

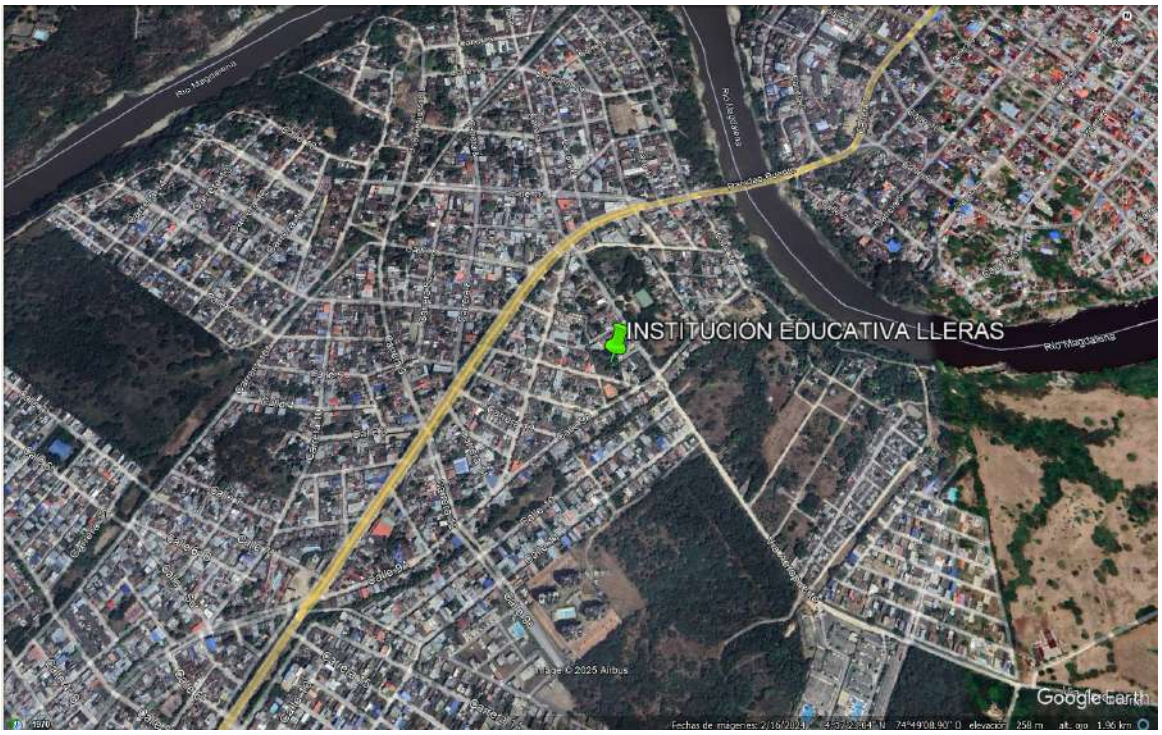


Ilustración 15. Fuente Google Earth

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS

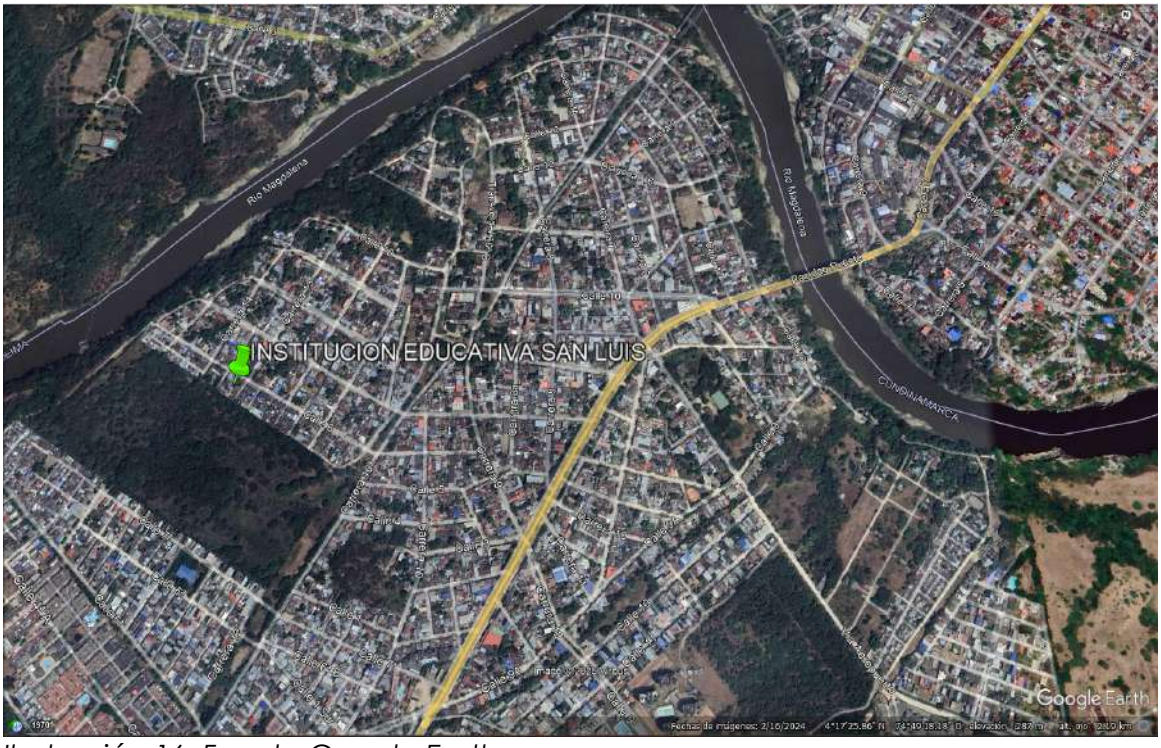


Ilustración 16. Fuente Google Earth

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA INMACULADA – SEDE PREESCOLAR



Ilustración 17. Fuente Google Earth

Observación Cuarta:

1. *Favor aclarar las pólizas para presentar propuesta.*

Respuesta Observación Cuarta

En el proyecto de pliego de condiciones, se describe con claridad las pólizas requeridas al interior del proceso contractual. De igual forma en la página 59 del mencionado documento se describe la exigencia de la póliza de seriedad de la oferta la cual debe estar adjunta junto con la propuesta.

Respuesta Observación 5:

Se accede a la publicación de las solicitudes de limitación a mipymes.

SEGUNDO OBSERVANTE: LENIN LUPERCIO BOHORQUEZ MARTINEZ
FECHA: 03 de diciembre de 2025

Observación Primera:

1. *Por medio de la presente solicito se permita a las profesionales con título en arquitectura participar en el presente proceso como oferentes, bien sea como personas naturales o mediante cualquier figura asociativa, ya que el pliego indica que debe acreditar que posee título como Ingeniero lo anterior se solicita para garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia que permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el estado, mediante la adecuada publicidad de los activos previos del llamado a licitar. Además, es necesario que las competencias de los arquitectos sean tenidas en cuenta, al evaluar los roles que pueden tener en un proceso de construcción más aun cuando*

el objeto tiene relación directa con la formación de esta profesión, pues obviarlas conduciría a restringir su labor a pesar de que la misma está amparada por la legislación vigente. El reconocimiento del radio de acción de la profesión, así mismo, aporta a que las obras y construcciones garanticen la debida seguridad de los ciudadanos. De acuerdo con la ley 435 de 1998, la arquitectura es "la profesión a nivel universitario, cuya formación consiste en el arte de diseñar y crear espacios, de construir obras materiales para el uso y comodidad de los seres humanos, cuyo campo de acción se desarrolla fundamentalmente con un conjunto de principios técnicos y artísticos que regulan dicho arte". El ejercicio de esta profesión contempla actividades como diseño, construcción, ampliación, conservación, alteración o restauración de un edificio o de un grupo de edificios, según la misma ley. Incluso, la Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades con respecto al alcance del ejercicio de la arquitectura y sus profesiones auxiliares. En la sentencia C – 191 de 2005, por ejemplo, expresó que es irrazonable exigir el aval de un ingeniero inscrito y con tarjeta profesional para las propuestas que se presentan para una licitación o un concurso abierto, en las condiciones que establece el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003. Para la Corte, así se limita injustificadamente el libre ejercicio de los profesionales que, no siendo ingenieros, son idóneos para realizar estas labores. Con respecto al desarrollo del control del riesgo social que emana de estas profesiones, el Decreto 945 de 2017 reglamentó un marco jurídico de construcción sismorresistente y definió en su Artículo 4 diferentes conceptos como el de constructor (modificado por el Artículo 1 de la Ley 1229 de 2008) e interventor (modificado por el Artículo 2 de la Ley 1229 de 2008). En ambos se especifica que los arquitectos pueden ejercer estos roles como parte de un proceso constructivo.

Respuesta Observación Primera:
No se accede a la observación, en el entendido que el requisito proviene directamente de las exigencias pactadas por Colombia Compra Eficiente en los formatos de pliegos tipo, por lo cual no se realizara modificación alguna en la exigencia solicitada.

Observación segunda:

2. *Solicito se aclare el requerimiento de la página 64 que habla de a la experiencia, ya que se requiere dos tipos de experiencia general y dos tipos s de experiencia especifica, una a instituciones educativas y otro a canchas deportivas. SOLICITO SE INDIQUE Y ACLARE CUAL DE LAS DOS EXPERINCIAS ES LA QUE SE DEBE ACREDITAR O COMO SE DEBE ACREDITAR ESTA EXPERIENCIA.*

Respuesta Observación segunda:

Se deberá acreditar el cumplimiento de las experiencias en su totalidad descritas en la página 64 correspondientes al numeral 1.2. como la descrita en el 2.1. del pliego de condiciones, lo anterior obedece a la experiencia también exigida en la licitación de obra pública de la obra pública.

Se suscribe con cordialidad;

JOSÉ ARCESIO VARGAS BENITEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Revisó: Andres Amezquita & Abogados S.A.S.